

COMUNICACION INTERNA N° 07/90.

En su oficina se establecieron los siguientes acuerdos con
DE DIRECCION GENERAL

A : LOS SEÑORES JEFES DE DEPARTAMENTO.

abreviell es escrivé com a seua filha eisimel que
escrevells es escrivé com a seua filha eisimel que

En función de haberse iniciado el trámite de modificación del art. 3.2.3.20 "Designación de polígonos y unidades" capítulo II Sección III "Normas para redacción y ejecución de planos" del Decreto Acuerdo N° 30-OP-59 de acuerdo al texto que a continuación se transcribe, esta Dirección resuelve aplicar dicha modalidad para la designación de polígonos y unidades (régimen de propiedad horizontal) interdure la sanción del instrumento legal pertinente.

3.2.3.20 - Designación de polígonos y unidades: Los polígonos de dominio exclusivo o común optativo llevarán una designación compuesta de dos pares de cifras. El primer par servirá para identificar el piso: cero/cero (00) para la planta baja; cero uno (01) para el primer piso, y así sucesivamente hasta cero // nueve (09) para el noveno piso. El segundo par, separado del primero por un guión servirá para, de terminar el polígono dentro de su planta y se formará siguiendo un orden correlativo comenzando por el cero uno (01) en el frente del edificio y avanzando hacia su interior en forma progresiva. Cuando los números de polígonos dentro de las plantas superan las noventa y nueve (99) unidades, para los polígonos subsiguientes, el primer par se identificará con uno cero (10), dos cero (20), tres cero (30), etc., los noventa y nueve siguientes respectivos, para la planta baja; con uno uno (11), dos uno (21), tres uno (31), etc., los noventa y nueve siguientes respectivos, para el primer piso y así sucesivamente para el segundo, tercero etc.

Los subsuelos y entrepisos se consignarán sustituyendo las dos primeras cifras (primer par) por las letras S o E respectivamente, con un subíndice indicativo de la planta que le corresponde; en los casos de subsuelos se enumerarán en forma creciente de planta baja hacia abajo.

Las unidades funcionales se distinguirán por números correlativos entodo el edificio, comenzando por la unidad y guardando un orden que esté en relación con su distribución. Para casos de remodelación, deberá pedirse instrucciones a efectos de la numeración a asignar.-

100

• P O T T O M A N A T T E M P T I O N I S I D E

Las unidades complementarias se designarán con letras mayúsculas simples siguiendo el orden alfabético y, si el número de éstas no alcanzare, se utilizarán sus combinaciones binarias.-

Los polígonos de dominio común forzoso no llevarán designación especial, pero sí una leyenda aclaratoria de su destino. Por ejemplo: "Patio común", "Circulación Común", "Cubierta Común", etc.-

DIRECCIÓN
DE GEODESIA
Y CATASTRO

Agrim. Carlos A. Ensinck
DIRECTOR
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO